UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI
Creada Ley N°. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985

Ciudadela Universitaria vía San Mateo Teléf. 2625095 - Telefax 2623009 Casilla 13-05-2732
Manta - Ecuador

RECTORADO

MEMORÁNDUM No. 3566-R-MCS-2017

Manta, 03 de agosto del 2017

DE: Rectorado

PARA: Dra. Iliana Fernández Fernández, **Vicerrectora Académica,** Dr. Andrés Veneréo, Ing. Odilón Schnabel Delgado, **Decano de la Extensión en Chone, Director del Departamento de Relaciones y Cooperación Internacional,** Ing. Patricia Andrade Alvarado, **Directora (e) del Departamento de la Vinculación con la Colectividad**

ASUNTO: Entrega de Convenio Marco

Traslado para su conocimiento y fines pertinentes, **"ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA MANABÍ, SENAGUA Y LA ULEAM".**

Atentamente,

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.
RECTOR
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABI
RECIBIDO
FECHA 03/08 HORA: 11:43G
DEPTO. VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABI

Secretaría Nacional
del Agua

UNIDAD COORDINACIÓN ASESORÍA JURÍDICA

ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE MANABÍ-SENAGUA Y LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ"

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte la DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE MANABÍ-SENAGUA, representada por el Ing. Jaime Eduardo Pico Macías, en su calidad de Subsecretario Regional, por tal en adelante se denominará **"SENAGUA"**; delegado por el señor Secretario del Agua, mediante Acuerdo 2017-1472, de 20 de febrero del 2017, y por otra parte, la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, debidamente representada por el Arq. Alejandro Miguel Camino Solórzano, PhD, con Acción de Personal No. NOMBR-UATH-66, de febrero 19 del 2016 y actuando en función de las competencias que establece el Art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, concordante con el Art. 32 del Estatuto Universitario de la ULEAM, conforme se acompaña en documento habilitante que en adelante y para efectos de este instrumento se denominará la "UNIVERSIDAD". A los comparecientes se les podrá denominar como "LAS PARTES" cuando actúen o se denominen en forma conjunta.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

Con fecha 7 de marzo del 2017, se procedió a celebrar el Convenio de Cooperación Interinstitucional, la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad y Senagua, que permitirá a los estudiantes que tiene la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, fortalecer las competencias de investigación, tecnológicas y de desarrollo intercultural a través del estudio de los sistemas de cuencas hidrográficas en torno al fortalecimiento de organizaciones comunitarias para satisfacer las necesidad de los consumidores, contribuyendo al desarrollo de las comunidades, comprometiéndose a realizar un trabajo de cooperación mutuo, de manera que los estudiantes realicen proyectos de vinculación, investigación, académicos con la sociedad, mediante investigaciones y direccionamientos en materias específicas diseñadas por las autoridades designadas.

Con Oficios Nos. 646-2017-OESD-D-EXT-CH y 647-2017-OESD-D-EXT-CH, de mayo 22 del 2017, el Ing. Odilón Schnabel Delgado, Mgs., solicita al señor Ingeniero Jaime Eduardo Pico Macías, se realice un adendum al Convenio Institucional vigente para beneficiar a los nuevos estudiantes de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, en procesos como : vinculación de la sociedad, prácticas pre profesionales e investigación, lo que permitirá que los estudiantes posean una visión multidisciplinaria en Ciencias Empresariales, con espíritu emprendedor capaz de generar negocios propios y ser protagonistas en el desarrollo económico y social.

Secretaría Nacional
del Agua

UNIDAD COORDINACIÓN ASESORÍA JURÍDICA

Con tales antecedentes se procede a ampliar la Cláusula Tercera: Objeto del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 7 de marzo del 2017, contando con la autorización del señor Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Manabí, mediante sumilla inserta en el Memorando No. SENAGUA-DHM.DAT.GIJ-2017-0309-M, de fecha 4 de julio del 2017, suscrito por el Responsable de Gestión Jurídica.

TERCERA.- AMPLIACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:

En consideración a lo establecido en la cláusula de Antecedentes de esta Adenda, se amplía el objeto del Convenio de Cooperación Interinstitucional, de la siguiente manera:

A más de lo señalado en los párrafos primero y segundo, se incorpora:

También se beneficiará a los nuevos estudiantes de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, en procesos como : vinculación de la sociedad, prácticas pre profesionales e investigación, lo que permitirá que los estudiantes posean una visión multidisciplinaria en Ciencias Empresariales, con espíritu emprendedor capaz de generar negocios propios y ser protagonistas en el desarrollo económico y social.

CUARTA.- ACLARACION:

En todo lo que no se cambie en el presente Adendum, se mantiene vigente al Convenio de Cooperación Interinstitucional en toda su extensión, de lo cual se ratifican las partes de manera expresa.

QUINTA.- ACEPTACION DEL ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL:

Conformes los intervinientes y aceptando las estipulaciones constantes en las Cláusulas del presente contrato, las partes lo suscriben en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, a los diez días de julio del dos mil diecisiete.

Ing. Jaime Eduardo Pico Macías
SUBSECRETARIO DE LA DHM

Alejandro Miguel Camino Solórzano
RECTOR
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
RECTOR